

7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros se puede determinar un supuesto cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control aplicado de los apartados de la Empresa durante el año 2012.

8. El Carácter de la auditoría por parte de la Empresa de las mencionadas obligaciones, al tener los criterios de aplicación de esta norma, son de responsabilidad de la Administración.

Aplicación de NIIF:

9. Mediante Resolución No. 08-G-DIC-010 emitida por la Superintendencia de Corporación en noviembre 20 de 2006, el organismo de control dispone un cronograma para la implementación de las normas internacionales de información financiera NIIF's según el cual, COMPTERLAMITA S.A. debe aplicar estas normas a partir del 1 enero del 2012, tomando como periodo de transición el año 2011 y debiendo presentar un cronograma para la implementación.

En relación al punto precedente la Administración de la Empresa COMPTERLAMITA S.A. no ha presentado aún el proyecto para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), considerando un incumplimiento importante a la resolución emitida por la Superintendencia de Corporación. Lo cual compromete y obliga a las Administradoras en esta área al cumplimiento de la normativa y la normativa para la aplicación de NIIF's, considerando que la empresa en sus procesos internos ya ha iniciado la planificación, desarrollo e implementación de dichas normas.

10. Distribución y uso del informe.

Este informe de control se emite exclusivamente para información a uso de las Accionistas, Directores, la Administración de COMPTERLAMITA S.A., organismos de control públicos, y para su presentación a la Superintendencia de Corporación en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para otros propósitos.

ROBERTO DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL
COMPTERLAMITA

COPINTERLLANTA S.A.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2012

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Empresa COPINTERLLANTA S.A.

Alcance del trabajo y estados financieros revisados por el Comisario

1. Se ha dado cumplimiento a las Funciones de Comisario de COPINTERLLANTA S.A., desde la fecha de nombramiento y como parte integrante de este examen según lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo a lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

Se ha obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considero necesarios. Así mismo, se ha revisado el "Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral que incluye otros Recursos Integrales, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, Notas a los Estados Financieros, las Conciliaciones de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC" a las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF", de acuerdo a lo determinado en el párrafo 24 de la NIIF 1 y en la sección 35 de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), de la EMPRESA COPINTERLLANTA S.A., al 31 de diciembre de 2012.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en dicha revisión.

2. La revisión se efectuó de acuerdo con el alcance que he considerado necesario en las circunstancias, el cual es menor que el de una auditoría efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas (PCGA), cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por consiguiente, es importante destacar que, tanto el examen como los juicios y opiniones que se emiten sobre los estados financieros de la EMPRESA COPINTERLLANTA S.A. al 31 de diciembre de 2012 se fundamentan básicamente en un examen a base de pruebas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros consolidados en conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

3. Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexistas de importancia. Esta revisión incluye las instancias importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para mi opinión.

4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la EMPRESA COPINTERLLANTA S.A. al 31 de diciembre de 2012, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

5. Como parte de la revisión, se verificó y se obtuvo la confirmación de que los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la Junta General de accionistas.

6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de la EMPRESA COPINTERLLANTA S.A. por el año terminado al 31 de diciembre de 2012.

[Firma]